

Quito, 17 de octubre de 2023

Señoras Juezas y Señores Jueces

Corte Constitucional del Ecuador

Presente. -

De mi consideración:

Esta comunicación tiene por objeto expresar nuestra profunda preocupación respecto de los efectos derivados de la decisión adoptada por la Corte Constitucional del Ecuador, consistente en la suspensión temporal de la aplicación del Decreto 754. Este decreto revestía particular importancia al posibilitar la ejecución del proceso de consulta ambiental previa, condición sine qua non para la obtención de licencias ambientales. Cabe resaltar que los parámetros de este proceso fueron previamente establecidos por la misma Corte Constitucional a finales de 2021.

Con la promulgación del Decreto 754 por parte del poder ejecutivo, los inversionistas que han estado siguiendo de cerca la obtención de licencias ambientales, finalmente iniciaron los procedimientos para obtenerlas, ya que se encontraban represadas durante varios años. La imposibilidad de obtener una licencia ambiental constituye un obstáculo significativo para la atracción de inversiones en Ecuador.

En relación con la atracción de inversiones, durante el primer semestre de 2023 se registró un valor de Inversión Extranjera Directa (IED) de USD 107 millones, evidenciando una disminución del 86,9% (-USD 705 millones) en comparación con el mismo período de 2022. Los sectores de "explotación de minas y canteras", "comercio", y "transporte y almacenamiento" destacan como principales destinos de la IED.

En dicho semestre, la inversión nacional representó el 67,8% del total de la inversión societaria registrada por las empresas en el país. El 72,6% de la inversión societaria se concentró en sectores como "comercio", "petróleo y minería", "financieras y seguros", "agricultura, ganadería, silvicultura y pesca", entre otros.

Es crucial señalar que la suspensión de proyectos de esta envergadura ha generado una inestabilidad económica palpable, con impactos negativos que incluyen una notoria escasez de empleo, restricciones en el acceso a servicios esenciales y una carencia de estabilidad jurídica para los inversionistas que han demostrado estar comprometidos con estos proyectos. En respuesta a esta coyuntura, un considerable número de personas se ven compelidos a desplazarse desde sus lugares de origen, buscando un horizonte donde el desarrollo y el progreso no se vean constreñidos por vicisitudes políticas.

Como consecuencia directa de la suspensión mencionada, todos los proyectos de licenciamiento ambiental, tanto bajo la supervisión del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica como los de las entidades seccionales (Municipios y Gobiernos Provinciales) con autoridad ambiental delegada, se encuentran suspendidos. Esto ha acarreado consecuencias negativas para la economía, el empleo y el bienestar del pueblo ecuatoriano. La ausencia de nuevos proyectos de inversión conlleva la falta de generación de ingresos en divisas, el no pago de impuestos y la ausencia de nuevas oportunidades laborales.

La decisión actual de la Corte Constitucional no solo afecta la economía y el bienestar presente de los ecuatorianos, sino que también compromete su futuro. Como es de su conocimiento, las decisiones que adopte cualquier poder del Estado, implicando afectaciones a los derechos de los inversionistas, generan responsabilidad internacional del Estado, conforme al Derecho Internacional Público, nuestra Constitución y los derechos de los inversionistas consagrados en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI).

Más allá de los graves efectos económicos mencionados, resulta sorprendente que en Ecuador no exista un proceso formalizado de licenciamiento ambiental. Mientras las industrias legales se ven imposibilitadas de adoptar medidas para proteger la naturaleza, las actividades ilegales proliferan en todo el país.

En virtud de lo expuesto, instamos respetuosamente a la Corte Constitucional a tomar medidas oportunas, respetando los derechos de los inversionistas que iniciaron sus proyectos en años anteriores, cumpliendo con todos los requisitos legales. Asimismo, exhortamos a la Corte a velar por los demás derechos constitucionales que han sido obviados en estas decisiones: aquellos relacionados con el bienestar de la sociedad, el bien común, el desarrollo de los ecuatorianos, el trabajo digno, la creación de nuevas oportunidades y un futuro mejor.

Atentamente,

Marco Oliverio Moya Jiménez

Mat 17-2016-168 FACJ.